

Ilmos. Sres.

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986 (BOJA de 4 de abril) y de 29 de marzo de 1985 (BOJA de 9 de abril), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en los apartados 11 y 10 de las citadas Ordenes de convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dichos apartados tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Ordenes de 3 de noviembre de 1986 (BOJA de 18 de noviembre) y 15 de diciembre de 1986 (BOJA de 31 de diciembre) y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 25 de agosto de 1986 (BOJA de 4 de septiembre).

Segundo. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 3 de noviembre de 1986, (BOJA de 18 de noviembre) y que aparecen aprobados en dicho concurso-oposición por Orden de 3 de septiembre de 1985 (BOJA de 12 de septiembre) relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Los interesados podrán interponer recurso de reposi-

ción contra la presente Resolución ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

#### ANEXO

Asignatura: Prácticas Electricidad.  
Apellidos y nombre: Hernández Camacho, Antonio.  
D.N.I. 31.631.228.

Asignatura: Prácticas Automoción.  
Apellidos y nombre: Algarrada Garcés, Pedro.  
D.N.I. 28.870.236.

Asignatura: Prácticas Automoción.  
Apellidos y nombre: González Capelo, Rafael.  
D.N.I. 52.320.859.

Asignatura: Prácticas Sanitarias.  
Apellidos y nombre: Paredes Ibáñez, M<sup>o</sup>. José.  
D.N.I. 24.153.372.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 12 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en la prolongación de la calle Turriano Gracil, de los bienes propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al propietario colindante don Manuel Jiménez Trujillo.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en la prolongación de la calle Turriano Gracil, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 243 de fecha 20 de octubre de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la prolongación de la calle Turriano Gracil, con una extensión superficial de 128'25 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Al Norte con propiedad del solicitante, al Sur con prolongación calle Turriano Gracil, al Este y al Oeste con terrenos municipales. Se valora el m<sup>2</sup> a razón de 1.000 pts.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1987.

*ORDEN de 13 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas sitas en calle 18 de julio, de los bienes de propios del ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la calle 18 de julio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 20 de agosto de 1982 y 7 de abril de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

N° 1. Parcela de 107'09 m<sup>2</sup>, que linda, derecha entrando o sur, con parcela que se segrega o continuación; izquierda o norte, con resto de finca matriz mediante escaleras que sirven de acceso a la misma; espalda o este, con dicho resto; frente u oeste, en línea de once metros y dos centímetros con calle 18 de julio. Está valorada en 497.969 ptas.

N° 2. Parcela de 106'78 m<sup>2</sup>, que linda, derecha entrando o sur, con calle General Mola; izquierda o norte, con parcela segregada anteriormente; espalda o este, resto de finca matriz y frente u oeste, en línea de trece metros y cincuenta y tres centímetros con calle 18 de julio. Está valorada en 523.222 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1987.

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad de don Antonio Garrido Prados -sito en la barriada Garrido-, por otro, ubicada en el Pradillo, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar, sito en la Barriada Garrido, propiedad de D. Antonio Garrido Prados, por otro, ubicada en el Pradillo, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

**Propiedad Municipal.**

Solar con una extensión superficial de 380 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento con la siguiente delimitación: Al Norte con solares de D. Enrique Sánchez Bermejo, al Este con granja de D. Pablo Montiel Causel y por el Sur y Oeste con calles con el solar de D. Antonio Garrido Prados. Está valorado en 105.000 ptas.

**Propiedad particular.**

Solar con una extensión superficial de 1.200 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Antonio Garrido Prados, con la siguiente delimitación: al Norte con la Barriada Garrido, al Sur con la Plaza del Castillo, al Este con la Plaza del Castillo y al Oeste con vivienda de D. Antonio Molino Fernández. Está valorado en 110.000 ptas.; por lo que existe una diferencia entre ambas valoraciones de 5.000 ptas. a favor de la parte particular, constando en el expediente la renuncia al percibo de esta cantidad por la propiedad particular.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de Dos Hermanas en favor del ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesiones celebradas el 28 de enero y el 23 de abril de 1987, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 1987.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de dos Hermanas y Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en favor del ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1987, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 1987.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de San Juan de Aznalfarache y Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en favor del ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1986, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento